

(11/DG/2022) AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE PLACAS DE MATRÍCULA DEMOSTRADORAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO

 amda.mx/circular-11-dg-2021-aviso-por-el-que-se-establecen-los-lineamientos-de-operacion-para-el-otorgamiento-y-control-de-placas-de-matricula-demostradoras-emitidas-por-la-secretaria-de-movilidad-de-la-ciudad/

Julio Paredes



CIRCULARES A ASOCIADOS 2022

1 de Febrero de 2022

Circular No. 11/DG/2022

Contenido: AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE PLACAS DE MATRÍCULA DEMOSTRADORAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO.

Anexo: Publicación de la Gaceta Oficial de la Ciudad de México

Estimados Asociados:

El día de hoy se publicó en la Gaceta de la Ciudad de México el **AVISO POR EL QUE SE ESTABLECEN LOS LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN PARA EL OTORGAMIENTO Y CONTROL DE PLACAS DE MATRÍCULA DEMOSTRADORAS EMITIDAS POR LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DE LA CIUDAD DE MÉXICO**, donde se establece el procedimiento para realizar el trámite de alta de placas de matrículas demostradoras establecido en el artículo 114, fracción III, del Reglamento de la Ley de Movilidad de la Ciudad de México, que entre otras disposiciones establece:

Las personas interesadas en realizar el trámite de alta de placas de matrícula demostradoras deberán, presentar la solicitud a través de escrito libre ante la Dirección General de Licencias y Operación del Transporte Vehicular ubicada en avenida Álvaro

Obregón 269, colonia Roma Norte, alcaldía Cuauhtémoc, C.P.06700 en esta Ciudad de México, señalando los siguientes datos y acompañando las siguientes documentales:

I.- Razón o denominación social de la persona moral (agencia o empresa automotriz),

II.-Registro Federal de Contribuyentes (RFC), correo electrónico y teléfono de contacto;

III.-Nombre completo del apoderado, y referencia del documento en que conste el poder general o especial según sea el caso.

IV.-Las Agencias deberán indicar el estimado de vehículos que enajenan mensualmente, y de pruebas de manejo que realizan en sus instalaciones. Y para el caso de empresas automotrices, deberán indicar el estimado de eventos de publicidad que realicen, mismo que será tomado en cuenta para la asignación correspondiente.

V.-Documentación general de la persona moral (acta constitutiva, RFC, poder notarial, identificación oficial vigente con fotografía del apoderado legal, comprobante de domicilio no mayor a 3 meses de la ubicación de la agencia).

Es importante recalcar que todas las Matrículas de Placa Demostradora emitidas **previo** a la entrada en vigor de los presentes Lineamientos, **perderán su validez en un plazo de seis meses** contados a partir de la publicación de los mismos.

Toda persona moral que solicite la expedición de Placas de Matrícula Demostradora con base en el presente, **deberá señalar en su solicitud el número de placas que tuvieron asignadas, así como el total de placas existentes**. En ese sentido, al momento de concluir su nuevo trámite de Alta, deberán entregar dichas placas a la Secretaría.

Para cualquier aclaración o comentario sobre el particular, **AMDA** está a tus órdenes en los teléfonos 55 36 88 36 50 ext. 140, o directamente con:

Mtra. Laura Azucena Méndez Funes lmendezf@amda.mx

Lic. Jimena Mata Mitzunaga jmatam@amda.mx